



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandados:	Helver Arley Barrera Tovar
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00553 00
Decisión:	Requiere

Previo a decidir lo concerniente al trámite de notificación del demandado, se **REQUIERE** a la parte actora, por conducto de su apoderado judicial, para que en el término de **tres (3) días**, acredite que, junto con el mensaje de datos enviado el día 29 de enero de 2022, remitió comunicación al señor Helver Arley Barrera Tovar, informándole que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10) para proponer excepciones, así mismo, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y, finalmente, que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido el término previsto en el inciso anterior, secretaría, proceda a ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 069.

Bogotá, 19 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdae7b2274044c46afb873655b30c66c6a33541e8c86684bfbfba73d592dbdb**

Documento generado en 18/05/2022 02:52:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**